

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 8 de Septiembre de 1953

Núm. 201

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes

DELEGACION DE LEON

ANUNCIO

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los Industriales del ramo a quien pueda interesar, que existiendo cierta cantidad de papel procedente de las desaparecidas Colecciones de Cupones y archivo de esta Delegación Provincial, pueden pasar por el Negociado de Impresos de este Organismo donde se les informará sobre la forma en que se efectuará esta venta.

León, 3 de Septiembre de 1953.

El Gobernador Civil-Delegado,
Núm. 981.—28,05 ptas.

2991

Distrito Minero de León

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario, D. José Revillo Fuentes, vecino de León, Sierra Pambley, 10.

Objeto de la petición.—Fábrica de Briqueta en León.

Primeras materias.—Menudos de antracita empleando para su aglutinado la breá.

Producción.—Unos 18.000 kilogramos por jornada, de briquetas para usos domésticos e industriales.

Maquinaria.—Un motor eléctrico, una prensa para hacer la briqueta, una caldera de vapor, un calderín de mezcla y una cadera de cangilones para llevar al calderín la mezcla de carbón-breá.

Capital.—Cuarenta y cinco mil pesetas.

No es necesaria la importación de material extranjero.

Lo que se anuncia para la información pública que dispone la Orden de 12 de Septiembre de 1939, pudiendo durante el plazo de diez días presentarse los escritos que se crean oportunos en esta Jefatura de Minas.

León, 27 de Agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño.

2964 Núm. 975.—51,15 ptas.

Diputación Provincial de León

Bases para la provisión de la beca José Antonio Primo de Rivera para estudios de la carrera de derecho.

1.ª Esta beca tiene por objeto la realización de los estudios correspondientes a la Licenciatura en Derecho y está dotada con la cantidad de 6.000 pesetas por curso.

2.ª Los que aspiren a ella dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la documentación siguiente, también reintegrada en forma:

a) Certificación de nacimiento del solicitante dentro de la provincia o, en su defecto del padre, o, en su caso de la madre del mismo, con idéntica circunstancia o, en su defecto, certificación de residencia en la provincia durante más de diez años.

b) Idem de buena conducta.

c) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

d) Idem acreditativa de la contribución que por todos conceptos paguen el interesado y sus padres y, a falta de éstos, sus hermanos o personas obligadas a darles alimento.

e) Declaración jurada, avalada por el Alcalde, de los padres respecto de si ellos o sus hijos ejercen cargos y con qué sueldo disfrutan pensión y en qué cuantía y si perciben rentas y a cuánto ascienden.

f) Certificación acreditativa de las calificaciones obtenidas por el interesado durante sus estudios de

Bachillerato y de haber obtenido el título correspondiente.

g) Los demás documentos justificativos de méritos especiales o circunstancias que alegue el peticionario.

3.ª El que resulte agraciado con esta beca queda obligado a comunicar a la Excma. Diputación el cuadro de estudios del Centro, el comienzo de cada curso y su matrícula en todas las asignaturas que comprenda cada uno de ellos, así como proporcionar cuantos datos se le pidan en orden a sus actividades académicas.

Al finalizar cada curso remitirá, precisamente, certificación del Secretario de la Universidad acreditativa de las calificaciones obtenidas que no podran ser inferiores a Notable, bajo pena de pérdida de la beca.

4.ª El importe de la pensión se satisfará por trimestres anticipados con excepción del último que será vencido. Para cobrar el primero habrá de justificar el becario su matrícula y no cobrará el último sin que haya tenido entrada el certificado de calificaciones.

5.ª La beca durará el tiempo señalado en los planes oficiales hasta la conclusión de la Licenciatura en Derecho.

No obstante, la Excma. Diputación podrá anular discrecionalmente el beneficio concedido por desaplicación o deficiente conducta del becario.

6.ª La Excma. Diputación adjudicará esta beca valorando los méritos comprobados e incluso, si lo considerara oportuno, ordenando la realización de un examen de los interesados.

Podrá considerarse como circunstancia determinante de preferencia la de que el peticionario inicie sus estudios universitarios.

Regirán también las preferencias establecidas por las disposiciones protectoras de Familias Numerosas y demás fijadas por la ley.

León, 2 de Septiembre de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 2990

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para reparación de daños causados por temporales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º Rentas.		96,70	163,94	260,64
3.º Subvenciones y donativos.		539.916,20	—	539.916,20
17.º Reintegros.		25.229,20	—	25.229,20
	TOTALES.	565.242,10	163,94	565.406,04
	GASTOS			
1.º Obligaciones generales.		1.832,80	—	1.832,80
11.º Obras públicas y edificios provinciales.		552.624,32	—	552.624,32
	TOTALES.	554.457,12	—	554.457,12

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	10.784,98
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.	163,94
CARGO	10.948,92
DATA por gastos verificados en el mismo.	—
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	10.948,92

León, 12 de Abril de 1953.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 17 de Abril de 1953.—El Interventor, A. Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.
León, 18 de Abril de 1953.—El Presidente, J. del Río.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 24 de Abril de 1953

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa. —El Se- 1876

Nuestro Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

CONVOCATORIA DE EXAMENES

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de Marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21 de Mayo de 1952), se convoca a exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitido a examen serán presentadas en la Secretaría de este Colegio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de la nación que confiera a los españoles análogos derechos; b) certificado de buena conducta; c) certificado negativo de antecedentes penales; d) documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales, inscritos en el Registro Mercantil de cada plaza, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Gestores Administrativos o Agentes Comerciales Colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante; e) acreditar la posesión del título de enseñanza secundaria, Bachillerato, etc.; el haber sido funcionario público ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo o haber practicado la profesión como empleado de un Gestor Administrativo Colegiado durante un espacio no menor de tres años. Se acreditará mediante certificación expedida por el Gestor Administrativo a cuyas órdenes trabaje, en caso de que éste haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores Administrativos ejercientes en la localidad, en ambos casos debidamente refrendadas las certificaciones por este Colegio.

Los exámenes darán comienzo el día 15 de Noviembre próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

1.º—El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

2.º—El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en desarrollar tres temas del programa de exámenes, sacados a suerte, en un tiempo máximo de 45 minutos.

3.º—El tercero y último será escrito y para su práctica formará el

Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

Los derechos de exámenes ascenden a doscientas pesetas, que deberán ser abonados en el momento de la presentación de la instancia.

El programa de examen figura inserto en el B. O. del Estado de 21 de Mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Valladolid, 25 de Agosto de 1953.
—El Presidente, Anselmo de la Iglesia.

2977

Núm. 978.—141,90 ptas.

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 28 de Septiembre del corriente año, a las diez y ocho horas en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas de León, se celebrará segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de un automóvil, coche turismo Packard, matrícula Lu-2.484, de 28 H. P. con arreglo al precio de tipo de tasación aprobado, con la deducción del 10 por 100 de dicho tipo, y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Organismo los días 17 al 22 de dicho mes de Septiembre de diez a doce de la mañana, cerrándose la admisión de proposiciones (que se admitirán desde el día 22) el día 26, sábado, a las trece horas.

El vehículo podrá examinarse todos los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta el día 26 a las once horas.

El tipo de tasación es de pesetas veinticinco mil.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 2 de Septiembre de 1953.—
El Fiscal provincial de tasas accidental, (ilegible).

2976

Núm. 979.—56,10 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Bariones de la Vega

Acordado por esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, con la autorización ministerial si ésta fuere concedida, la enajenación de una parcela de terreno de bienes de propios denominada «Las Huergas», de una extensión superficial de 3 Ha. 25 a., y que linda: al Norte, con tierra de D. Antonio Santos y otros; Sur, común de vecinos; Este, Estefanía Madrigal, y Oeste, común de vecinos.

Dichos acuerdos han sido ratificados por la Corporación municipal de Cimanos de la Vega; a partir de

esta fecha se abre información pública para que puedan cuantas personas lo deseen, acudir por escrito ante la Junta vecinal, exponiendo lo que estimen conveniente relacionado con dichos acuerdos de enajenación, en el espacio de quince días.

Bariones de la Vega, 26 de Agosto de 1953.—El Presidente, Gabriel Huerga. 2921

Aprobado por esta Junta vecinal el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1951, 1952 y 1953, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones, por espacio de quince días, en el domicilio del Presidente respectivo.

Bariones de la Vega, 26 de Agosto de 1953.—El Presidente, Gabriel Huerga. 2921

Junta Vecinal de Toral de los Vados

Aprobado por esta Junta Vecinal en su sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, las Ordenanzas que regularán la prestación personal y de transporte y la saca de arena y otros materiales, cuyas ordenanzas en su denominación y numeración se citan a continuación, las mismas se hallan de manifiesto al público, en el domicilio de la Junta, para oír reclamaciones, durante el plazo de QUINCE DIAS.

Las Ordenanzas que se citan son:
Número 1. PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTES.

Número 2. SACA DE ARENAS Y OTROS MATERIALES DE TERRE-NOS PROPIEDAD DE LA JUNTA.

Toral de los Vados, 1 de Agosto de 1953.—El Alcalde Pedáneo, J. Castaño. 2936

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 34 de 1947, sobre asesinado-parricidio, contra otro y Regina Morán Díez, se ha acordado sacar a primera y pública subasta por el término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, la mitad por indiviso que corresponde a la referida penada en la finca que se reseña, señalándose para que tenga lugar tal acto el día tres de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, sometiéndose los licitadores a las condiciones que se expresarán:

Finca objeto de subasta

La mitad de una casa-vivienda, proindiviso, sita en el Mercado Viejo de Ponferrada, sin número, que linda: frente entrando, con calle del Mercado viejo; derecha, Juan González; izquierda y espalda, con Sergio Pérez Martínez, que mide aproximadamente toda ella unos ochenta y cuatro metros cuadrados. Valora esa mitad en treinta y un mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo de tasación; y se hace saber a los licitadores que no han sido presentados los títulos de propiedad, por lo que los licitadores habrán de conformarse con la documentación obrante en el expediente, que queda de manifiesto en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 1.º de Septiembre de 1953.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, P. S., Moisés Saiz.
2972 Núm. 980.—87,45 ptas.

Juzgado municipal número 1 de León
Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número uno de León en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 120 de 1953, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de León a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. Visto por el señor Juez Municipal número uno de esta capital D. Fernando Domínguez Berrueta y Carrarra, el presente proceso de cognición seguido entre partes, de la una como demandante D. Victorino Dobón Vega, mayor de edad, soltero, vecino de León, industrial, y de la otra como demandado D. Manuel García Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Trobajo del Camino, sobre reclamación de dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. Victorino Dobón Vega, representado por el Procurador D. José Antonio Delás Vega contra D. Manuel García Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a que, firme que sea esta sentencia, pague al actor la cantidad de dos mil quinientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, e

interés legal desde la fecha de interposición de la demanda imponiendo a dicho demandado las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, si no se pidiese la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto, concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a once de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—E. Román.

2970 Núm. 976.—62,70 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y partido, en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador Sr. Pérez Merino, en nombre y representación de «Hijos de Melchor Martínez, S. R. C.», domiciliada en esta capital, contra D. Alfredo Fernández, domiciliado en esta capital, por medio de la presente se cita a referido Sr. Fernández, cuyo actual paradero se desconoce y se cree se halla ausentado para el extranjero, para que el día diez y seis de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar confesión judicial, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández.

2975 Núm. 974.—41,25 ptas.

Requisitorias

Angel Limas Barriales, que fué soldado del Batallón de Automóviles de Marruecos (Reserva general), del reemplazo 1947, hijo de Bernardo y Manuela, natural de León, de estado soltero, de oficio zapatero, de 27 años de edad, de estatura un metro setecientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente regular, fijó su residencia en León, calle las Parras, n.º 3, al cual se le instruye causa número 1.547-51, por el supuesto delito de fraude, comparecerá en término de treinta días, ante las Autoridades competentes del lugar donde tuviera conocimiento de los puestos el citado individuo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa en el plazo indicado, debiendo de proceder a la detención del individuo mencionado las Autoridades a las cuales se les presentara,

las que deberán de ponerlo en conocimiento del Teniente Juez D. Antonio Moreno Santiago, de la Unidad antes citada, de guarnición en Ceuta. Ceuta, 15 de Agosto de 1953.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Moreno Santiago.

2931

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada María Giménez Giménez, de diez y ocho años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Astorga, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 25 de 1953, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Astorga, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Nieto.

2932

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 837-52, contra D. Ignacio Simón González, para hacer efectiva la cantidad de 5.114,84 pesetas, importe de Mutualidad Siderometalúrgica, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un reductor «Maimar» de G. M. O. tipo guerra, valorado en 3.500 pesetas.

Una máquina de coser marca «Alfa» de dos gabetas, en 1.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticinco de Septiembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.

2992 Núm. 977.—72,60 ptas.